

GACETA DEL EMPLEADO

ÓRGANO OFICIAL DE LA

UNIÓN DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: PELAYO, 38 Y 40, 1.º

A nuestros lectores

Son varias las personas que se dirigen á las oficinas de la GACETA DEL EMPLEADO, para testimoniarnos la satisfacción con que ven la campaña que en pro de los funcionarios administrativos venimos realizando, un día y otro; alentándonos á perseverar en ese camino, y ofreciéndonos su adhesión y la ayuda que sea precisa, y esté á su alcance, para conseguir el fin que todos deseamos.

Gracias muy expresivas á todos por su aplauso, que es para nosotros el premio del deber que nos hemos impuesto.

En cuanto á esos auxilios, hemos de repetir de nuevo lo que ya dijimos en el número 3 de esta publicación:

«La GACETA DEL EMPLEADO ni admite suscripciones ni pueden figurar entre sus abonados más personas que las que están adheridas á nuestra Asociación, las cuales la reciben gratuitamente, pues los 50 céntimos mensuales que el asociado abona, es por el hecho de serlo, destinándose esta pequeña cantidad al pago del domicilio social de la «Unión de funcionarios administrativos del Estado», á los gastos de impresión y reparto del periódico, y á los de correos y demás propios de toda Sociedad constituida.»

Claro está, que si no admitimos suscripciones, menos hemos de admitir subvenciones ni auxilios de nadie, tanto más innecesarios cuanto que aquí trabajamos absolutamente gratis los pocos, muy pocos, que no nos cansamos, y que llevados de un altruismo, que creemos nos reconocerán nuestros compañeros, lo hacemos por el bienestar y la dignificación de todos.

Con el afecto y el aplauso de nuestros compañeros, estamos suficientemente recompensados.

Para los pusilánimes; para los logrereros del favor; para los que buscan el beneficio personal, ó el satisfacer la vanidad de aparecer como caudillos, cuando apenas su falta de entusiasmo por la idea que defendemos y su encogimiento les harían figurar en las filas de los soldados bisonos, no se ha hecho esa ardua labor de defender una clase tan digna de todos los respetos y desvelos, como es la de los funcionarios administrativos del Estado

El Sr. Ministro de Fomento y el Presidente de la «Unión»

La Comisión elegida por el Senado para dictaminar acerca del proyecto de ley dando eficacia de tal al Real decreto de 30 de Diciembre de 1912, del cual nos ocupamos en el número último, se reunió el día 4 del presente mes, en una de las Secciones de la Alta Cámara, con el fin de dar dictamen sobre el referido Proyecto de ley.

La Comisión redactó el dictamen de conformidad con la iniciativa ministerial, si bien se agregó un artículo adicional por el que se concedía un plazo de dos meses á los cesantes del antiguo Ministerio de Fomento para pedir su reposición, é inclusión por tanto, en el escalafón de los funcionarios de dicho Departamento; plazo que, á petición de uno de los señores de la Comisión, se amplió á tres meses.

Este dictamen produjo la natural alarma é inquietud entre los funcionarios activos del Ministerio de Fomento, pues ya se tenían noticia de un gran número de cesantes de diversas categorías y clases que se proponían hacer uso de este derecho, y que tal vez, debido á sus gestiones, se había hecho revivir en la Comisión del Senado.

El día 5, por la mañana, varios empleados del repetido departamento, visitaron en su despacho á nuestro Presidente, Sr. Bete-

gón, Oficial mayor del mismo, exponiéndole los perjuicios enormes que para ellos traería consigo la nueva ley si se votaba de conformidad con el dictamen de la Comisión. El Sr. Betegón, que ya tenía conocimiento de lo que se proyectaba en el Senado, les manifestó su decidido propósito de hacer todo cuanto le fuera dable para que no prosperara dicho dictamen, pidiéndoles tuvieran calma y confianza en la gestión que se proponía realizar.

Esta no pudo tener un éxito mayor. El Sr. Betegón entró inmediatamente en el despacho del Sr. Ministro, le expuso el asunto y le rogó que la Comisión del Senado retirara el artículo adicional por el que renacía un derecho ya extinguido, con evidente perjuicio del personal activo del Ministerio. El Sr. Ugarte, haciéndose enseguida cargo de la cuestión, manifestó al Sr. Betegón que nunca pensó tuviera tanta trascendencia para el personal el referido artículo adicional; y como su ánimo era siempre el de favorecer aquel y no perjudicarlo en lo más mínimo, añadió que el dictamen se redactaría de nuevo, esperando no hallar obstáculo alguno en los señores de la Comisión. Y, en efecto, aquella misma tarde se modificó, quedando redactado en absoluto de conformidad con la iniciativa del Sr. Ministro.

En nuestro número anterior aplaudíamos sin reservas el espíritu de justicia que anima al Sr. Ugarte, en su relación con sus subordinados, aplausos que tenemos que otorgar hoy otra vez, y más favorablemente, ante las nuevas muestras de rectitud y justicia que ha dado el Sr. Ministro de Fomento, probando al mismo tiempo que tiene gran cariño por todo el personal que actualmente sirve á sus órdenes, y el cual corresponde con manifestaciones de gratitud y profundo reconocimiento de que son intérpretes estas líneas.

Un artículo de Canals

El Mundo Gráfico, correspondiente á la última semana, publica un hermoso artículo, intitulado *El día de la tuberculosis*. La pluma vibrante de Salvador Canals hace la apología de la Fiesta de la Flor, y al ocuparse de los desvalidos que reciben asistencia en los Dispensarios, obra que ha de completarse con la organización de los Sanatorios de playas y de montañas, se acuerda de nosotros, de los empleados, diciendo...

«Y ya es hora de que en aquella asistencia al tuberculoso desvalido se piense de preferencia en la clase media, que no solamente es aquella en que más cruelmente se cebaba el bacilo implacable, sino también aquella peor armada para la lucha contra él. La familia del empleado de ocho ó diez mil reales tendrá acaso mejor habitación y sin duda ropa más vistosa que la del obrero que gana tres ó cuatro pesetas diarias; pero se alimenta mucho peor, y no guarda quizás las reservas de resistencia nativa que el campesino trajo á la ciudad al cambiar la azada del labrador por la paleta del albañil. Prejuicios reprobables, pero explicables, apartan á ese tuberculoso de la clase media de los auxilios del Dispensario popular, y aun de lo que ya se viene haciendo para proporcionar cambio y mejora de aires á los tuberculosos pobres.

La asistencia domiciliar y el sanatorio para la clase media son cosas muy difíciles de organizar y de mantener en permanente eficiencia, pero acaso la mayor necesidad, la más apremiante de la lucha antituberculosa en España. Piénsenlo los gobernantes y, sobre todo, las damas ilustres que á tal obra consagran sus generosos desvelos.»

Damos las gracias á D. Salvador Canals por acordarse de los humildes empleados, quienes, sin duda alguna, contribuyeron en no pequeña parte á engrosar la importante suma recaudada el día de la Flor, ha-

ciendo un enorme sacrificio... Y son muchos los compañeros nuestros víctimas de la terrible enfermedad, y á los cuales no llegan los beneficios de la caridad, hija del cielo é implorada por ángeles de la tierra en el poético día en que se celebra *La Fiesta de la Flor*.

Hora es ya de que si la sociedad no nos atiende, nos ocupemos nosotros de nosotros mismos. Y así como se piensa, en estos mismos días, en un Sanatorio para periodistas, ¿por qué no pensar en un Sanatorio para empleados públicos y sus familias? Si todas las clases sociales se aprestan á la defensa contra la tuberculosis, ¿por qué la nuestra, que es de las más numerosas, no piensa en la manera de hacer frente al terrible mal? De los tres períodos que Emilio Duclaux, director del Instituto Pasteur, señala como característicos de la historia de la tuberculosis, la sociedad parece estar en el último, que denomina de la lucha contra el mal, lucha, al principio, febril y desordenada, como de pueblo sorprendido por una invasión; lucha, después, reflexiva y metódica. Pues bien, con reflexión y con método, los empleados públicos podemos hacer mucho y bien. La Unión de Funcionarios administrativos hace, desde estas columnas, un llamamiento á todos los compañeros de España en pro de un Sanatorio para empleados públicos y sus familias, y envía á D. Salvador Canals la expresión de su gratitud por haberse acordado en su notable artículo de los humildes empleados públicos.

Los empleados de Hacienda

La ponencia de Directores generales del Ministerio de Hacienda ha entregado al Sr. Ministro dos proyectos, uno de decreto y otro de ley, en los que se concretan las aspiraciones del personal administrativo de dicho departamento.

El proyecto de decreto tiende á dar solución á las peticiones contenidas en la instancia que elevó todo el personal al señor Ministro, dentro de los preceptos generales de la ley de 1904; y en el proyecto de ley se propone la reforma radical de la ley vigente, y se introduce una transformación fundamental y completa. La instancia del personal, origen de este movimiento, continúa aún pendiente de informe de la Dirección general de lo Contencioso.

**

La Comisión ejecutiva que dirige este movimiento del personal en pro de las mejoras que hace tanto tiempo viene reclamando, ha hecho una nueva visita al señor Ministro. El Sr. Bugallal les expuso su criterio respecto de los diversos extremos de las reformas que se pretenden, significando á la Comisión su vehemente deseo de llegar á un resultado en armonía con las aspiraciones de sus subordinados.

Parece que será un hecho la creación por Real decreto del *Cuerpo administrativo de Hacienda*, dándole una organización distinta á la que hoy tiene. El Sr. Bugallal les dió su opinión respecto al *turno tercero*, manifestando á la Comisión su propósito de hacer desaparecer en absoluto el *ascenso por favor*, creando una recompensa de ascenso para los casos verdaderamente excepcionales en que, por méritos acumulados y contrastados de modo suficiente, se haga acreedor á él cualquier funcionario; la relación de méritos en que se funde el ascenso se publicará en la *Gaceta de Madrid*, como se hace en otras carreras.

Respecto al *reconocimiento de años de servicio á los aspirantes*, dijo el Sr. Ministro que su idea es la de que, al pasar un aspirante á la categoría de Oficial, le sean computados como de abono para sus derechos pasivos los años servidos en aquélla. Hablando de la clase de *aspirantes*, manifestó

que no tenía criterio cerrado sobre ella; que podrá llegar á su supresión total, pero que entendía conveniente que exista ese paso para la categoría de Oficial, si bien sólo debe permanecerse de aspirante un corto tiempo, y siempre dentro de las primeras edades de la vida.

Por lo que se refiere á la *separación por conveniencia del servicio*, entiende el señor Bugallal que no es precisa su supresión, porque de hecho nadie ha utilizado este medio con mal fin. La Comisión, no obstante, insistió en la necesidad de que desaparecieran estas frases de la ley, que inspiran grandes temores al personal ante la posibilidad de una injusta aplicación.

**

También se habló en la entrevista de otros extremos, como los nombramientos de cesantes, penas administrativas, jubilaciones, distintivos, Tribunales de honor, etcétera, y, por último, al ocuparse del Cuerpo de Contabilidad, indicó su deseo de complacer á todos y dejar á salvo los encontrados intereses de las distintas clases de funcionarios.

Los funcionarios de Instrucción Pública y el Sr. Bergamín

En la sesión del Congreso de los Diputados, del día 8 del actual, el Sr. Salvatella, utilizando como arma política una sentencia del Tribunal del Sena, quiso lanzar determinadas acusaciones contra el Sr. Bergamín, acusaciones que quedaron totalmente desvirtuadas, y que obligó al Diputado republicano á declarar espontánea y noblemente que el error es irremediable; pero cuando el error existe y ha producido agravio, la situación del que yerra obliga á pedir que se le perdone.

Con este motivo, todo el personal de este Ministerio, con el Sr. Subsecretario á la cabeza, visitó al día siguiente, en su despacho, al Sr. Ministro; haciendo uso de la palabra el Sr. Silvela, quien en elevados conceptos felicitó al Sr. Bergamín por su brillantísimo éxito del día anterior en una cuestión tan delicadísima como son las que se relacionan con la honorabilidad de un hombre público.

El Sr. Bergamín, en sencillas y elocuentes frases, dió gracias á todo el personal por la muestra de cariño que se le hacía, tributándole, al terminar su breve discurso, una merecida y sentida ovación.

Por instinto de conservación

Decir que la clase media es hoy la que soporta más cargas y tiene menos ventajas, siendo en la sociedad algo así como una cuña que oprimen y estrujan los de arriba y los de abajo, me parece una verdad tan de clavo pasado, que no creo haya nadie que la contradiga.

Afirmar que dentro de esa clase figuran los funcionarios en la proporción del 90 por 100, estimo que es otra verdad que no necesita demostración.

Claro está, por consiguiente, que si el funcionario constituye la casi totalidad de la clase oprimida, su situación tiene que ser apurada, y su vida desarrollarse en medio de privaciones. Pero hay más, el empleado español resulta ser el *paria* de Occidente.

¿Quién es el culpable de un estado de cosas tan anómalo y vejatorio? Nosotros, y sólo nosotros.

Todos se unen, todos forman agrupaciones para laborar por sus intereses; todos cumplen la ley de la existencia, donde sólo vive y prospera el fuerte; únicamente el empleado permanece estacionario durante

años y más años, viendo moverse á todos los organismos, porque la vida es movimiento, y solamente él continúa contemplando á los demás, con pasividad de faquir, sin que se le ocurra sacudir esa esclavitud que voluntariamente soporta.

El proletariado ha dado un salto asombroso en los últimos diez lustros, y el funcionario español sigue rigiéndose por disposiciones del año 50 del siglo pasado, y todavía tiene las mismas categorías administrativas, y disfruta de idénticos sueldos que en aquella lejana época.

¿Es que lo que sucede no tiene remedio? Si lo tiene, y bien sencillo. Si en vez de vivir separados los que forman la Administración del Estado; si en lugar de permanecer aislados, como hasta ahora, los diversos cuerpos que integran la clase de funcionarios, tuvieran éstos el instinto de conservación, y se congregaran para ocuparse de su propia conveniencia, como se agrupan y unen los distintos gremios entre los proletarios, el empleado ocuparía el puesto que le corresponde, y gozaría de la consideración á que es acreedor por las funciones que desempeña y por el trabajo que realiza.

Yo sé que muchos de mis compañeros que me lean, me darán la razón en su fuero interno, y no pondrán nada de su parte para acabar con tan extraña situación; pero también tengo la seguridad que habrá más de uno que, saliendo de la pasividad en que hasta ahora estuvo, se lance á la palestra con ánimo de pelear y vencer, dejando á un lado egoísmos bastardos, fijándose sólo en un ideal de redención; pues, aunque es muy doloroso confesarlo, el empleado español es un irredento; necesita apóstoles que prediquen; y esforzados paladines que combatan para alcanzar una victoria que se ve cercana, y que sólo la incuria de los más deja escapar de sus manos.

Es preciso que todos, absolutamente todos, los que prestamos servicios en la Administración del país, sin distinción de Centros, hagamos un esfuerzo, porque el instinto de conservación así lo exige. Si no nos movemos y permanecemos quietos como hasta aquí; si no nos unimos, si no damos señales de vida, desapareceremos arrollados por otros más fuertes, pero acaso menos necesarios, porque tal es la ley de la existencia.

ANGEL MIGUEZ

Pontevedra, Mayo de 1914.

Los presupuestos para 1915

Ministerio de Instrucción Pública.

Para completar las notas relativas á este Ministerio, vamos á detallar las consignaciones y modificaciones referentes al personal administrativo de los diferentes servicios de este Departamento.

En el capítulo IV, art. 2.º, se consignan 60.000 pesetas para unificar las escalas del personal afecto al servicio de las *Secciones provinciales de primera enseñanza*, conforme á la autorización concedida en el artículo 11, párrafo 4.º de la ley de 24 de Diciembre de 1912.

Por indemnizaciones al personal administrativo de *Escuelas Normales*, comprendido en el art. 13 de la ley de Presupuestos de 24 de Diciembre de 1912, por las dos terceras partes de los derechos de exámenes que hoy les son satisfechas previa devolución que hace el Tesoro, se consignan 40.000 pesetas.

En el capítulo VII, art. 1.º *Institutos generales y técnicos*, se consignan 400.000 pesetas para indemnizaciones al personal comprendido en el art. 13 de la citada ley de Presupuestos de 24 de Diciembre de 1912, por las dos terceras partes de los derechos de examen.

En el capítulo XI, art. 1.º, *Escuelas de Veterinaria*, se consignan 6.850 pesetas por indemnizaciones al personal comprendido en el art. 13 de la citada ley de Presupuestos, y por el mismo concepto se consignan 35.500 pesetas para indemnizaciones al personal comprendido en las citadas disposiciones legales perteneciente á las *Escuelas de Comercio*.

Ministerio de Fomento.

Cap. I, art. 2.º—*Secretaría y Direcciones generales*.

El personal administrativo y subalterno de todos los servicios de la Administración Central se reúne en tres plantillas, en la siguiente forma:

A.—Secretaría y Direcciones generales.

B.—Plantillas de los distintos servicios centrales afectos al Ministerio, cuyas oficinas radican en Madrid.

C.—Plantilla de los servicios provinciales.

En su virtud, todas las plazas de empleados administrativos y subalternos que figuran en las diferentes plantillas de los servicios, desaparecen de las mismas en el Proyecto de Presupuestos para 1915, agrupándose en las expresadas plantillas B y C.

Se hace esta reforma con motivo de la constitución del Cuerpo de Funcionarios Administrativos de este Ministerio, según la ley de 4 de Junio de 1908, con relación á los dos escalafones establecidos por dicha ley; y para los efectos de la amortización de plazas de Oficiales de quinta clase y creación de otras de cuarta á primera, en cumplimiento del Real decreto de 30 de Diciembre de 1912, al que se trata de dar fuerza de ley.

Con estas reformas no se produce aumento de ninguna clase.

Se consigna también en el presupuesto la plantilla especial del Canal de Isabel II, porque el personal de la misma forma parte de los Cuerpos de funcionarios administrativos y subalternos de este Ministerio.

El importe de esta plantilla, que asciende á 97.000 pesetas, no se incluye en las partidas de gastos, porque se paga directamente por la Comisaría del Canal, con cargo á sus propios ingresos.

La plantilla perteneciente al *Grupo A, Secretaría y Direcciones generales*, sufre modificaciones en el número y clase de Oficiales de Administración civil de primera á la quinta clase, por virtud de las amortizaciones hechas en las plazas de Oficiales de la de 5.º, de todas las dependencias de este Ministerio, sin hacerse aumento alguno de la cantidad de 834.500 pesetas á que en la actualidad asciende esta plantilla.

La correspondiente al *Grupo B* se forma con todos los empleados administrativos y subalternos de los distintos servicios centrales afectos al Ministerio, cuyas oficinas radican en Madrid, y en su consecuencia, desaparecen las antiguas plantillas donde dichos empleados figuran. El importe de dicha plantilla del Grupo B asciende á pesetas 137.000.

La que se refiere al *Grupo C* se constituirá con todos los empleados administrativos y subalternos de las diferentes dependencias de los servicios provinciales, en cuyas plantillas aparecen actualmente, y que importan 995.500 pesetas.

Igualmente se incluyen en esta plantilla de servicios provinciales todas las gratificaciones que tiene asignado este personal, y que ascienden á 9.000 pesetas.

La suma de las partidas consignadas en estos tres Grupos es de 1.976.000 pesetas, cantidad que es igual al importe de todas las plantillas de las dependencias del Ministerio, centrales y provinciales, tal como su importe figura en el actual Presupuesto, sin que se introduzca, por tanto, aumento alguno en el mismo.

Art. 4.º—*Consejo Superior de Fomento*.

Se eleva la gratificación del Secretario de este Consejo, de 3.000 pesetas que hoy disfruta, á 10.000, siendo, por tanto, el aumento de este artículo de 7.000 pesetas.

Se produce este aumento por haberse incorporado á este Consejo las funciones de la Junta de Comercio de exportación del Ministerio de Estado, las de la Junta de Comercio, Industria y Trabajo y las de la Comisión para el desarrollo de los servicios de Comunicaciones marítimas del Ministerio de Fomento, y por formar, además, parte del Consejo de la Junta Central de colonización y repoblación interior.

Art. 5.º—*Urbanización y Construcciones*.

La baja de 10.500 pesetas de este artículo tiene lugar por la supresión de plazas de Arquitectos, creándose, en cambio, una plaza de Escribiente mecánico electricista con 2.000 pesetas.

Art. 7.º—*Servicios generales de Agricultura,*

Minas y Montes.

Se aumenta la plaza de un primer Auxiliar, por concurso, con la gratificación de 3.000 pesetas, que es el aumento de este artículo, el cual es á su vez baja en el capítulo 6.º, artículo único, concepto 1.º, del vigente Presupuesto.

Art. 8.º—*Agricultura*.

La diferencia en menos de 15.750 pesetas que lleva este artículo es más bien aparente que real, pues se aumenta una plaza de Ingeniero agrónomo y otra de Conservador especialista para los Museos, con 2.000 pesetas, y son bajas los sueldos del personal administrativo y subalterno, que pasan al apartado B del art. 2.º

Art. 9.º—*Minas*.

La diferencia en menos de 24.500 pesetas tiene igual explicación que en el artículo anterior. En el Cuerpo de Celadores de Policía minera se crean dos plazas de 2.500 pesetas, una de 2.000 y dos de 1.500, y son bajas los sueldos del personal administrativo y subalterno, que pasan al apartado B del art. 2.º

Art. 10.—*Montes y pesca*.

En el *Cuerpo de Ingenieros de Montes* se crean 10 plazas de Ingenieros, Oficiales de segunda clase de Administración, que importan 30.000 pesetas, y se aumenta la partida de Ingenieros de Ultramar en 11.625 pesetas; en el auxiliar facultativo se produce también un aumento de 5.000.

En el *Consejo forestal* se modifica se plantilla con un aumento de 19.500 pesetas.

En el *Negociado de Montes* se aumenta una plaza de Ingeniero, habiendo una diferencia por gratificaciones de 9.000 pesetas.

Como en los artículos 8.º y 9.º, son bajas los sueldos del personal administrativo y subalterno, que pasan al apartado B del artículo 2.º

Art. 11.—*Comercio, industria y trabajo*.

La diferencia numérica en menos de 178.500 pesetas, tiene idéntica explicación que en los artículos anteriores.

En los negociados de *Comercio interior, Comercio exterior y Cámaras de Comercio* se eleva en 500 pesetas el sueldo del Profesor mercantil.

En la sección de *Comunicaciones marítimas* se substituye la plantilla actual con 56.000 pesetas por otra con 11.000, servida con personal del Ministerio, elevándose el sueldo de los Liquidadores que existen de 3.000 á 4.000 pesetas, y aumentándose uno con 3.000. Se suprime el Centro de *Expansión comercial*.

En la *Comisaría de Seguros* se modifica la plantilla, completando las correspondientes clases de las categorías con la debida proporcionalidad, en cuya virtud se aumentan:

Un Jefe de Negociado, con 6.000 pesetas.

Se consigna un Jefe de Negociado de segunda, con 5.000, en equivalencia de la plaza de Jefe de Sección, con dicho sueldo.

Un Jefe de Negociado, con 4.000.

Un Oficial de tercera clase, con 2.500.

Se suprime:

Un Oficial cuarto, auxiliar de Inspectores, con 2.000 pesetas.

Dos Oficiales quintos, á 1.500.

En la provisión de estas plazas se establece la incompatibilidad de estos cargos con todo otro de Compañías de Seguros.

Se suprime la *Escuela nacional de Aviación* y se sostiene el *Centro de ensayos de Aeronáutica y Laboratorio de Automática*, con las siguientes modificaciones:

Se eleva el sueldo del Director de 5.000 á 10.000 pesetas.

Los cuatro Ingenieros pilotos á 4.000 pesetas, que figuran en las Escuelas de Aviación que se suprimen, pasan á esta plantilla como Ingenieros industriales pilotos aviadores, con 3.000 pesetas.

La diferencia efectiva en menos de este apartado de Presupuestos es de 160.500, pasando al apartado B del art. 2.º del mismo los haberes del personal administrativo y subalterno afecto á estos servicios.

Art. 14.—*Obras Públicas*.

Se aumenta en 3.000 pesetas el crédito para gratificaciones y remuneraciones de la Secretaría del Director.

Las modificaciones de este artículo se refieren casi exclusivamente al personal técnico y facultativo, llevándose los haberes del personal administrativo y subalterno, al igual que el de los demás servicios, á los grupos B y C del art. 2.º, que explica la baja de 145.000 pesetas de este art. 10.

En resumen, este capítulo lleva una diferencia, en más, de 860.375 pesetas.

MINISTERIO DE HACIENDA

En este Ministerio se introducen las modificaciones que se indican á continuación, con relación al presupuesto en curso. En aquellas dependencias donde las alteraciones son varias, publicamos las plantillas íntegras.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Subsecretaría.

Personal técnico.

Se suprimen: Un Jefe de Negociado de tercera, Profesor mercantil, y dos Oficiales de primera.

Se aumenta un ídem, Oficial de segunda.

Personal de Ingenieros agrónomos y Peritos agrícolas.

La plantilla que se propone es: Un Jefe de la Sección técnica de la Riqueza rústica, cinco Ingenieros-Jefes de los Negociados, seis Peritos agrícolas ayudantes y un Perito agrícola, Oficial quinto.

La actual es: Un Jefe, 58 Ingenieros para el servicio Central y Provincial, 110 Peritos agrícolas y 70 Ayudantes Peritos agrícolas, Oficiales de quinta.

Arquitectos.

No hay más alteración que el aumento de cuatro Oficiales de segunda.

Tribunal de Cuentas del Reino.

Se consigna un mayor crédito de 12.000 pesetas por la creación de dos plazas de Contadores, Jefes de Negociado de primera clase.

Intervención general.

La plantilla subsiste como está, aparte el aumento de dos Jefes de Negociado de primera del Cuerpo pericial de Contabilidad.

Además, se consigna un crédito de pesetas 125.000, para convertir en 100 plazas de Aspirantes de primera las de 100 Temporeros.

El aumento de su dotación es, por tanto, de 137.000 pesetas.

Dirección del Tesoro.

Se aumenta un Jefe de Negociado de primera del Cuerpo pericial de Contabilidad, para servir la plaza de Tenedor de libros, Interventor de Loterías, que en el presupuesto actual tiene categoría de Jefe de Negociado de segunda, y queda suprimida.

Se aumenta también una plaza de Ocial de cuarta clase.

La planta de la Portería, que también se aumenta en sueldos, será como sigue: Un Portero mayor, con 3.000 pesetas; un primero, 2.500; un segundo, 2.000; siete terceros, á 1.500, y tres Ordenanzas, á 1.250.

Dirección de Contribuciones.

La plantilla propuesta es la siguiente: Un Director general, Jefe superior de Administración; un Subdirector, Jefe de Administración de primera; un Jefe de ídem de segunda, un Jefe de ídem de tercera, dos ídem de cuarta (uno Ingeniero industrial), un Jefe de Sección de Estadística (Catedrático de Universidad) con la gratificación de 7.500 pesetas; tres Jefes de Negociado de primera, siete ídem de segunda (uno Profesor mercantil), seis ídem de tercera (dos Profesores mercantiles), siete Oficiales de primera (tres Profesores mercantiles), 13 ídem de segunda, nueve ídem de tercera, 16 ídem de cuarta, 10 ídem de quinta y 39 Aspirantes.

El aumento que contiene 9.500 pesetas afecta al personal de Profesores mercantiles, cuya plantilla se reorganiza.

Dirección de Aduanas.

La plantilla propuesta es: Un Director general, Jefe superior de Administración.

Personal pericial.

Un Subdirector primero, Jefe de Administración de primera; un Inspector general, Jefe de ídem de primera; un Subdirector segundo, Jefe de ídem de segunda; un Subinspector general, Jefe de ídem de segunda; un Jefe de Sección, Jefe de ídem de tercera; siete Jefes de Negociado de primera, seis ídem de segunda, ocho ídem de tercera, siete Oficiales de segunda, 19 ídem de tercera, 11 ídem de cuarta.

Personal auxiliar.

Un Oficial de primera, un ídem de segunda, un ídem de tercera, dos ídem de cuarta, dos ídem de quinta, 33 Aspirantes, un Traductor de idiomas con 2.000 pesetas de gratificación.

Laboratorio.

Un Director con 4.000 pesetas de gratificación, un Profesor con 3.000, un Ayudante con 2.500.

Aduanas de Marruecos.

Un Jefe de Negociado de segunda, tres ídem de tercera, 14 Oficiales de segunda.

Este personal del Cuerpo Pericial se pone á disposición del Ministerio de Estado para prestar sus servicios en las Aduanas de la Zona de influencia española de Marruecos.

En total, ofrece un aumento de 17.000 pesetas, cuyo aumento obedece á tres causas: á la organización de la plantilla sobre la base de dividir en tres clases cada una de las categorías de Jefes de Administración, de Negociado y Oficiales; á dotar con mayor sueldo destinos que en la actualidad no lo tienen con relación á su importancia, y, finalmente, á consignar varias plazas bajo el concepto de reembolsables.

Dirección de la Deuda y Clases pasivas.

No hay más alteraciones que las siguientes: En la Tesorería la elevación de la plaza de Cajero a Jefe de Negociado de segunda (hoy lo es de tercera), y la consignación de 165.000 pesetas para convertir en 132 Aspirantes á igual número de Temporeros.

Ordenaciones de Pagos.**De Hacienda.**

Ordenación: Un Ordenador Jefe de Administración de primera, dos Jefes de Negociado de segunda, dos ídem de tercera, dos Oficiales de primera, cuatro de segunda, seis de tercera, cinco de cuarta, ocho de quinta, siete Aspirantes.

Intervención: Un Jefe de Administración de tercera, un Jefe de ídem de cuarta, Tenedor de libros, un Oficial de primera, uno de segunda, tres de tercera, tres de cuarta, cuatro de quinta, cuatro Aspirantes.

Portería: Un Portero con 1.500 pesetas y tres Ordenanzas á 1.250 pesetas.

De Gracia y Justicia y Gobernación.

Ordenación: Un Jefe de Administración de primera, un Jefe de Negociado de segunda, dos ídem de tercera, dos Oficiales de primera, tres ídem de segunda, tres de tercera, cuatro de cuarta, 10 de quinta, cuatro Aspirantes.

Intervención: Un Jefe de Administración de tercera, uno ídem de cuarta, Tenedor de libros; un Oficial de primera, uno de segunda, dos de tercera, tres de cuarta, tres de quinta, dos Aspirantes.

Portería: Un Portero con 1.500 pesetas y tres Ordenanzas á 1.250 pesetas.

De Instrucción Pública y Fomento.

Ordenación: Un Jefe de Administración de primera, dos Jefes de Negociado de segunda, dos ídem de tercera, dos Oficiales de primera, cuatro de segunda, tres de tercera, cuatro de cuarta, siete de quinta, seis aspirantes.

Intervención: Un Jefe de Administración de tercera, uno de ídem de cuarta, (Tenedor de libros), un Oficial de primera, uno ídem de segunda, dos de tercera, cuatro de cuarta, tres de quinta, cuatro Aspirantes.

Portería: Un Portero con 1.500 pesetas y tres Ordenanzas á 1.250.

Intervención Central.

Un Jefe de Administración de primera.

Caja de Depósitos.

Un Jefe de Administración de cuarta, dos Jefes de Negociado de primera (uno Tenedor de libros del Cuerpo pericial), dos Jefes de Negociado de tercera, un Oficial de primera, dos de segunda, cinco de tercera, seis de cuarta, 15 de quinta, 13 Aspirantes.

Servicios del Tesoro.

Un Jefe de Negociado de primera, (Tenedor de libros del Cuerpo pericial), un Jefe de Negociado de segunda, un Oficial de primera, uno de segunda, tres de tercera, cuatro de cuarta, siete de quinta, siete Aspirantes.

Tesorería Central.

La alteración de la plantilla no es más que en cuanto á la asinación para Ayudantes de Caja, Cobradores y Mozos, 12.000 pesetas, y en la Portería la elevación á 1.500 pesetas el sueldo del Portero y á 1.250 el de los tres Ordenanzas.

Junta de Aranceles.

Un Secretario general, Jefe de Administración de primera; dos Vicesecretarios, Jefes de Negociado de tercera (los tres del Cuerpo pericial de Aduanas); dos Oficiales de quinta, cuatro Aspirantes (personal auxiliar).

Representación del Estado en Tabacos.

Se eleva á 11.250 pesetas de sueldo y gratificación del segundo Jefe.

Personal técnico para los servicios de Tabacos.

Dos Jefes de Negociado de segunda, Ingenieros Industriales, de Caminos, de Minas ó Agrónomos; un Jefe de Negociado de tercera, íd. íd.; un Oficial de primera, íd. íd.; dos Oficiales de segunda, íd. íd.

Para los servicios de cerillas.

Un Jefe de Negociado de tercera, Ingeniero industrial; un Oficial de primera, íd.; dos Oficiales de segunda, íd. íd.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**Delegaciones especiales.**

En la de Vizcaya se aumenta un Oficial de segunda, quedando, por consiguiente, tres, dos de ellos Profesores mercantiles. Las demás subsisten con igual plantilla.

Inspección provincial.

La única alteración introducida es la reducción á 23 de los Profesores mercantiles, Oficiales de segunda clase, en lugar de los 36 que figuran en el presupuesto actual.

Administraciones de Contribuciones.

Madrid.—Aumento de tres Oficiales de primera, Profesores mercantiles.

Barcelona.—Aumento de dos Oficiales de primera, Profesores mercantiles, y un Oficial de segunda, Profesor mercantil.

Sevilla y Valencia.—Aumento de un Oficial de primera, Profesor mercantil.

Granada y Málaga.—Aumento de un Oficial de segunda, Profesor mercantil.

Cádiz y Coruña.—Aumento de un Oficial de segunda, Profesor mercantil.

Alicante y Córdoba.—Aumento de un Oficial de segunda, Profesor mercantil.

Zaragoza, Valladolid, Murcia, Santander, Tarragona y Oviedo.—Aumento de un Oficial de segunda, Profesor mercantil.

Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.—Supresión de un Oficial de segunda, Profesor mercantil.

Las plantillas de las Administraciones de las demás provincias quedan como están.

Administraciones ejecutoras de Contribuciones.

Las plantillas de estas Oficinas, de nueva creación, son como se expresa:

Jerez de la Frontera.—Un Jefe de Negociado de tercera, un Oficial de segunda, dos de cuarta, tres de quinta, un Ordenanza con 1.000 pesetas.

Cartagena.—Un Jefe de Negociado de tercera, un Oficial de segunda, dos de cuarta, uno de quinta, un Ordenanza con 1.000 pesetas.

Lorca y Gijón.—Un Oficial de primera, dos de cuarta, uno de quinta, un Ordenanza con 1.000 pesetas.

Vigo.—Un Oficial de primera, uno de cuarta, uno de quinta, un Ordenanza con 1.000 pesetas.

Alcoy, Elche, Orihuela, Cuevas de Vera, Badalona, Manresa, Sabadell, Tarrasa, La Línea, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Valdepeñas, Lucena, El Ferrol, Santiago, Linares, Ubeda, Antequera, Ronda, Vélez-Málaga, Mazarrón, La Unión, Yecla, Cangas de Tineo, Langreo, Lueca, Llanes, Mieres, Siero, Tineo, Villaviciosa, La Estrada, Ecija Reus y Alcira.—Un Oficial de segunda, uno de cuarta, uno de quinta y un Ordenanza con 750 pesetas.

Intervenciones de Hacienda.

Santa Cruz de Tenerife.—Se aumenta: Un Oficial de cuarta, uno de quinta y un Aspirante.

Las Palmas.—Se aumenta un Aspirante. Las demás Intervenciones provinciales no sufren alteración alguna.

Administraciones y Depositarias especiales.

Jerez de la Frontera.—Se aumentan dos Aspirantes de primera y se suprimen dos de segunda; es decir, se eleva de clase á estos últimos.

Menorca.—Se aumenta un Aspirante de primera y se suprime el que existía de segunda, como en la anterior.

Ibiza.—Se elevan á Aspirantes de primera los dos de segunda que existían.

Las demás Depositarias quedan con la plantilla existente.

Indemnizaciones de residencia.

Se eleva á 110.000 pesetas el crédito de 104.000 consignado en el presupuesto actual para aquel objeto.

Fábrica de la Moneda.

Se eleva á Jefe de Negociado de primera la plaza de Ensayador mayor, que hoy lo es de segunda.

Minas de Almadén.

Cerco de destilación.—La plantilla será: Dos Oficiales primeros de Mina, á 2.500 pesetas; tres segundos, á 2.000; cinco terceros, á 1.500.

El resto de la plantilla de estas minas prevalece como en el presupuesto actual.

Material.

Se eleva á 1.125 pesetas la asignación para las Delegaciones especiales de Guipúzcoa y Vizcaya.

Se asignan 700 pesetas á la Administración ejecutora de Jerez de la Frontera, 500 á la de Cartagena, Lorca y Gijón, y 300 á las 37 Administraciones restantes.

Otras modificaciones.

Se eleva á 200.000 pesetas la cifra destinada á visitas, que en la actualidad es de 85.000 pesetas.

Para derechos de timbre, viajes, confección de documentos, emisión de títulos, etc., de la Deuda pública, se consignan 54.560 pesetas, reduciéndose, por consiguiente, esta partida en 100.000 pesetas.

Para dietas y gastos de locomoción del personal de las Administraciones ejecutoras de Contribuciones, de nueva creación, se consignan 60.000 pesetas.

Y, finalmente, se consignan 20.000 pesetas para pagos de pasaje á los funcionarios destinados á las Islas Canarias y sus familias.

Acción en provincias**MÁLAGA**

Don Antonio del Pozo, Oficial del Ministerio de Fomento en esta provincia, ha realizado una brillante campaña de propaganda y organización, remitiéndonos listas de un gran número de nuevos asociados en dicha capital.

Componen la Junta provincial los siguientes señores:

Presidente, D. Antonio Quintana Serrano, de Instrucción Pública.

Tesorero, D. Antonio del Pozo, de Fomento. Secretario, D. José Castaño, de Gobernación.

VOCALES

Por Gobernación, D. José M. Armendáriz. Por Instrucción Pública, D. Eduardo Peláez. Por Gracia y Justicia, D. Antonio Bellido de la Cruz.

Por Fomento, D. Juan Rueda Trujillo.

Camino recto

Brillantes é indiscutibles pruebas está dando la Directiva de la Unión de Funcionarios administrativos de un gran deseo por unirse á todos en una sola agrupación que tenga fuerza moral suficiente para dirigirse á los Poderes públicos en demanda de justas y razonadas reformas que amparen nuestros derechos.

Convencido de la bondad, honradez y laboriosidad de esta Junta, no puedo por menos de ensalzarla, así como especialmente la actitud de su Presidente. Este, que tiene reconocida representación en el mundo social y político, ha conferenciado con casi todos los Ministros, defendiendo nuestra causa, y aún recuerdo las sentidísimas frases con que expuso al Sr. Dato la triste situación de los modestos empleados.

He visto que, con pocos recursos, pero bien administrados, se ha llegado á instalar un domicilio social, modesto, pero apropiado al objeto á que se destina, y además se ha creado un Periódico, eco de la Unión. Lo que demuestra que se trabaja únicamente por el interés general.

El entusiasmo por la causa ha producido artículos vibrantes, publicados en este mismo periódico; artículos de queja dirigidos más especialmente á los empleados de Hacienda, que parece no son tan asociables como los de los demás Ministerios.

Estos empleados, castigados más que otros por la falta de leyes que les protejan y amparen, se han hecho individualistas é incrédulos, hasta el punto de desconfiar de las Asociaciones y de sus resultados prácticos.

Además, en Madrid principalmente, es muy difícil la unión que se apetece, porque muchos tienen medios de ayudarse pecuniariamente con destinos particulares, ejerciendo una profesión ó una industria, y de aquí el que se renuncien los ascensos para fuera de la Corte, en donde se han creado un hogar y un modesto, pero seguro, medio de vida que en otra provincia no tendrían.

En cambio, no sucede lo mismo en provincias; por eso vemos que acuden casi todos á la Unión con verdadero entusiasmo, porque comprenden la imperiosa necesidad de ella.

Claro está, que esto mantiene la desunión, principalmente en los empleados citados anteriormente; porque como el hambre no apremia ni atenaza, se vive en el limbo, esperando el sustancioso maná que ha de traer algún magnate, por arte de encantamiento. Se espera y nada se hace, y cuando algún compañero con más vigor levanta el espíritu decaído, incrédulo y desconfiado de los demás, se le otorga una firma de aquiescencia y á regañadientes, y vuélvese á tornar el ánimo á su estado habitual desfallecido é inerte.

La desconfianza es peor que la indiferencia, porque no transige, y así como la fe es vida, aquélla es la lepra social que contamina los corazones haciéndolos escépticos.

A los que no tienen influencia ni amparo; á los que no miran el destino como secundario, van dirigidas estas mal perñeadas líneas; porque entiendo que la única tabla de salvación para los olvidados es la unión, y por ella trabajo yo, pobre desheredado, porque estoy convencido de su eficacia cuando muchas voces al unísono piden lo que es justo que se les otorgue.

Repasando esos escalafones, que son el portavoz de la desigualdad, veréis: que empleados jóvenes con muy pocos años de servicios, figuran á la cabeza, mientras que la mayoría de los viejos, los que han perdido su salud á fuerza de trabajar años y años, permanecen aún en los últimos puestos; lo que es debido, indudablemente, á la falta de asociación y al poco valor que concedemos á ésta, pues de haber existido compacta, estrecha y fuerte, no sucederían estas aberraciones.

Es imprescindible, por lo tanto, sacudir esa apatía que domina á muchos compañeros, y ya que somos pobres, no lo seamos de espíritu; que, unidos todos, luchando con fe y tremolando la bandera de la razón, aun en el mismo desierto encontraremos el cristalino manantial que ha de apagar nuestra sed de justicia.

PEDRO MENÉNDEZ GONZÁLEZ
(Del Ministerio de Hacienda).

Movimiento del personal**De Hacienda.**

NOMBRAMIENTOS.—Jefe de Negociado de primera clase, Administrador de Contribuciones de Granada, D. Ricardo Solier y Vilches.

Jefe de Negociado de primera clase, Tesorero de Cádiz, D. Federico de Fontcuberta y Ricafort.

Oficial primero de la Intervención de Murcia, D. Miguel Pascual de Bonanza y Castillo.

Oficial primero de la Administración de Contribuciones de la Coruña, D. Jesús Benedito y Castrillo.

Oficial segundo, Ingeniero de la Sección Facultativa de la Dirección general de Propiedades é Impuestos, D. Manuel González de Heredia y Suso, Ingeniero de Montes.

Oficial segundo, Administrador de Rentas Arrendadas de Cáceres, D. Antonio Toscano y Flores.

Oficial segundo de la Intervención de Cáceres, D. Victoriano Bolea y Calvo.

Oficial segundo de la Administración de Contribuciones de Málaga, D. Manuel Maldonado y Maldonado.

Oficial cuarto de la Delegación especial de Hacienda de Navarra, D. José María Alférez Maruri.

Oficial cuarto de la Administración de Contribuciones de Cáceres, D. Julián Hidalgo y Cuenca.

Oficial cuarto de la Inspección de Castellón, D. Juan Lechuga y Romero.

Oficial cuarto de la Intervención de León, D. Mariano Gallego y Nasarre.

Oficial cuarto de la Intervención de Castellón, D. Augusto Bou y Gomar.

Oficial cuarto de la Tesorería de Gerona, D. Francisco Guarro y Mir.

Oficial cuarto del Negociado de Alcoholes de la Administración de Propiedades de Palencia, D. Juaz José Condés y López Carrion.

Oficial cuarto de la Intervención de Almería, D. Francisco Antonio Ruiz y Alguacil.

Oficial cuarto de la Intervención de Palencia, D. Valentín Santiago Berzosa.

Oficial cuarto de la Administración de Rentas Arrendadas de Cádiz, D. Federico Muñiz González.

Oficial quinto de la Intervención de la Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación, D. Antonio Polín de Castro.

Oficial quinto de la Intervención de Navarra, D. Ricardo Montaner y Carcassonne.

Oficial quinto de la Tesorería de Huelva, D. Pedro Angel Domínguez Hernansanz.

Oficial quinto de la Administración de Contribuciones de Sevilla, D. Nicolás Huerta y García.

Oficial quinto, Perito electricista de la Inspección de Barcelona, D. Angel López y López.

Aspirante de la Intervención de Guipúzcoa, D. Lorenzo Castro Gregores.

Cooperativa de la Prensa de Madrid

LIBERTAD, 13.—Teléfono 1.497.

La Cooperativa de la Prensa de Madrid ofrece á sus socios consumidores, en todos los artículos que expende, considerables ventajas sobre los precios corrientes en plaza.

Completo surtido en conservas de todas clases: frutas en almíbar; vinos de Jerez, de las mejores marcas; licores, arroces, garbanzos y judías superiores; aceites de la Laguna y Montoro, de primera calidad; chocolates de todas marcas.

Todos los artículos son de primera calidad. Peso exacto. Pídanse catálogos.

CURACIÓN RADICAL DEL ECZEMA-(HERPES)

Esta enfermedad, que entre las grandes molestias que ocasiona, es una de ellas la de dar aspecto repugnante á las personas que la padecen, se cura radicalmente en pocos días con el

Bálsamo Victoria
(BAUME VICTORIA)

La aplicación fácil de esta medicina, que no causa molestias ni exige cuidados; el ser un producto serio, cuya eficacia certifican las primeras eminencias médicas de Francia, y la garantía de estar depositada esta marca en la citada nación y en el Ministerio de Fomento de España, han hecho que en poco tiempo adquiriera gran popularidad.

Se vende en la Farmacia central y laboratorio del Licenciado D. Antonio G. Moro

PUEBLA, 11

Bote pequeño, 4,50 pesetas.
Idem grande, 6,50 ídem.

JABÓN EN BARRA
PARA LA BARBA

Es el mejor para afeitarse por sus excelentes cualidades anti-sépticas y refrescantes.

En elegante estuche niquelado, 2 pesetas.

Duración, tres meses usado á diario.

París.—172, Quai de Jemmapes.

EN MADRID
en todas las perfumerías
elegantes.

RELOJES
DE ORO DOUBLÉ
PARA HOMBRE

Marcha garantizada, 5,50 francos.

Con esfera Radium, que permite ver la hora de noche sin luz, 10,50.

HOLZER & WOHL
CRACOVIE, NÚM. 12
(AUSTRIA)

FOTOGRAFÍA**DALTON KAULAK**

4, Alcalá, 4.—Madrid.

Unión de Funcionarios administrativos del Estado.

Horas de oficina en el domicilio social
de 5 á 7 de la tarde.

PELAYO, 38 y 40**FOTOGRAFÍA FEMINA****Villanueva, 6.**

(Hay ascensor.)

6 postales desde 3 pesetas.
24 retratos, cuatro posturas diferentes, 2 pesetas.

ADMINISTRACIÓN DE FINCAS

Funcionario del Estado con destino de 2.500 pesetas de sueldo por oposición y fianza para desempeñarlo, se ofrece para administrar fincas rústicas ó urbanas, en esta capital ó fuera de ella.

Dirigirse á la Administración de la GACETA DEL EMPLEADO.

NUESTRA TARIFA DE PUBLICIDAD

	Pesetas.
Línea de anuncio en 4. ^a plana.....	0,15
Casas recomendadas en 3. ^a y 4. ^a	0,30
Reclamo en 3. ^a	0,75
Noticia en 3. ^a	1,00
Artículo en 3. ^a	1,25
Idem en 2. ^a	1,50

Cada anuncio satisfará 10 céntimos de impuesto.

(Ley de 14 de Octubre de 1896.)

OZONOPINO RUY-RAM

Perfume del bosque con el bactericida tri-
ametileno.

Sirve como desinfectante y desodorizante en los salones de gran lujo, por medio de pulverizaciones con el pulverizador de gran potencia

PIÑA RUY-RAM

Es un ozonador de barro que, colocado en una habitación y lleno de Ozonopino, purifica la atmósfera y hace agradable la respiración.

JABÓN LÍQUIDO RUY-RAM

Fabricado con bicarbonato de sosa.

Desprecien la pastilla de jabón, que tantos estragos hace en la piel, y asociense al **Jabón líquido Ruy-Ram**, si quieren conservar los encantos de la juventud.

De venta en todas partes.

Y POR MAYOR:

ISIDORO RUIZ.—Carretas, 37, pral.
MADRID

**Servicios de la Compañía Trasatlántica****Línea de Buenos Aires.**

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires, emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 2, y de Montevideo el 3, directamente para Canaís, Cádiz y Barcelona. Combinación por transbordo en Cádiz, con los puertos de Galicia y Norte de España.

Línea de New-York, Cuba y Méjico

Servicio mensual, saliendo de Génova el 21, de Barcelona el 25, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico. Regreso de Veracruz el 27 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Se admite pasaje y carga para puertos del Pacífico, con transbordo en Puerto Méjico, así como para Tampico, con transbordo en Veracruz.

Línea de Cuba-Méjico.

* Servicio mensual á Habana, Veracruz y Tampico, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 19, de Gijón el 20 y de La Coruña el 21, directamente para Habana, Veracruz y Tampico. Salidas de Tampico el 13, de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para La Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico, con transbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta, y también precios convencionales para camarotes de lujo.

Línea de Venezuela-Colombia.

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Puerto Plata (facultativa), Habana, Puerto Limón y Colón, de donde salen los vapores, el 12 de cada mes, para Sabánilla, Curaçao, Puerto Cabello, La Guayra, Ponce, San Juan de Puerto Rico, Canarias, Cádiz, Barcelona, Marsella y Génova. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico, con transbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También carga para Puerto Barrios y Cartagena de Indias, con transbordo en Colón, para Maracaibo y Coro, con transbordo en Curacao, y para Cumaná, Curupano y Trinidad, con transbordo en Puerto Cabello.

Línea de Filipinas.

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de La Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena y Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro miércoles, ó sea: 7 Enero, 4 Febrero, 4 Marzo, 1 y 29 Abril, 27 Mayo, 24 Junio, 22 Julio, 19 Agosto, 16 Septiembre, 14 Octubre, 11 Noviembre y 9 Diciembre, directamente para Port-Said, Suez, Colombo, Singapoore, Ilo-Ilo y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes, ó sea: 27 Enero, 24 Febrero, 24 Marzo, 21 Abril, 19 Mayo, 16 Junio, 14 Julio, 11 Agosto, 8 Septiembre, 6 Octubre, 3 Noviembre y 1 y 29 Diciembre, directamente para Singapoore, demás escalas intermedias que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por transbordo para y de los Puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

Línea de Fernando Poo.

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Alicante el 4 y de Cádiz el 7, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de Africa.

Regreso de Fernando Poo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques. Para rebajas á familias, precios especiales para camarotes de lujo, rebajas en pasajes de ida y vuelta, y demás informes que puedan interesar al viajero, dirigirse á las agencias de la Compañía.

AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas del 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el servicio de comunicaciones marítimas.

Servicios comerciales.—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

Servicio especial: Línea Brasil-Plata.

Servicio mensual, saliendo de Bilbao y Santander el 16, de Gijón y La Coruña el 18, de Vigo el 19, de Lisboa el 21 y de Cádiz el 23, directo para Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el 16, para Montevideo, Santos, Río Janeiro, Canarias, Lisboa, Vigo, La Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta, y también precios convencionales para camarotes de lujo.